



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2010-00513-00
Demandante	MARIA (MARUJA) CASTRO DE ALZATE
Demandado	OSCAR ANTONIO CORREA PIEDRAHITA
ASUNTO	Incorpora comunicación de insolvencia Suspende proceso. Ordena oficiar
AS N°	1063V (714) 4

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO HUMANO “CORPORATIVOS” donde se informa por la operadora en insolvencia económica el inicio del procedimiento de NEGOCIACIÓN DEUDAS del demandado OSCAR ANTONIO CORREA PIEDRAHITA.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.¹, se dispone la suspensión del presente proceso y su demanda de acumulación radicado 05001-31-03-009-2009-00269-00 y el cual fuere instaurado por el señor CARLOS FERNANDO RESTREPO en contra del referido demandado con garantía hipotecaria.

Infórmese lo aquí decido a la operadora en insolvencia.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

¹Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cdf74dfb04ea158c4d86458a1844b14b91af13618fcf1724b0e3749e4b2e8cd

Documento generado en 29/04/2021 12:30:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>